



**“2022, año de Ricardo Flores Magón”**

**Oficio número DGIF/CA/132/2022**

**Asunto: Seguimiento auditoría DAIA/2021/06**

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2022

**Lic. Manuel Díaz Infante Gómez**

Director General de Auditoría

Presente

En atención al oficio número **DGIF/SGS/043/2022 (Anexo 1)**, suscrito por el Ing. Guillermo Ramírez Droescher, Subdirector General de Servicios, en el cual informa sobre el seguimiento de la recomendación **21-06-08-P01** de la auditoría **DAIA/2021/06** denominada **“Proceso de Contratación de Obras, Mantenimiento y Servicios”** y al oficio número CSCJN/DGA/DAIA/549/2021, que precisa: **“que es indispensable que se acredite la adopción de medidas de control que consideren necesarias para que, en lo subsecuente, asegure la formalización de convenios modificatorios que impliquen suspensión o disminución en los plazos y servicios pactados, con el fin de garantizar el cumplimiento de los instrumentos contractuales”**, derivado de esto la Subdirección General de Servicios, remite:

- A) Copia del oficio DGIF/109/2022 del 23 de febrero de 2022, del Director General de Infraestructura Física, que le instruye al Subdirector General de Servicios, que en las subsecuentes contrataciones se asegure que la formalización de convenios modificatorios que impliquen suspensión o disminución en los plazos y servicios pactados, se realicen dentro de la vigencia de los contratos a fin de garantizar el cumplimiento de los instrumentos contractuales. **(Anexo 2)**
- B) Derivado del recurso antes invocado, se generaron los oficios DGIF/SGS/038/2022 y DGIF/SGS/039/2022, 2 y 3el 28 de febrero de 2022, dirigidos a sus Directores de Área y al Subdirector de Evaluación Administrativa de Servicios y Contrataciones Locales de la Subdirección General de Servicios a fin de que en el cumplimiento de sus atribuciones aseguren que la formalización de convenios modificatorios que impliquen suspensión o disminución en los plazos y servicios pactados, se realicen dentro de la vigencia de los contratos a fin de garantizar el cumplimiento de los instrumentos contractuales y en caso de presentarse alguna incidencia deberán requerir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos su opinión de las medidas a adoptar en términos del contrato de que se trate. **(Anexos 3 y 4)**

Con las documentales antes enunciadas se da atención a los términos de la aludida recomendación y las medidas de control establecidas por la Subdirección General de Servicios derivadas de la instrucción de la Dirección General de Infraestructura Física, las cuales se ponen a su atenta consideración para que dé estimarlo viable se determine la solventación de la recomendación en comento.

El envió de dichos recursos por esta Coordinación Administrativa, se hace como enlace de auditoría DAIA/2021/06.

Sin otro particular me es grato enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. José Silviano Antonio Tiro Sánchez**  
**Coordinador Administrativo**

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, el presente oficio se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL)

**Con anexos.**

C.c.p. Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava.- Director General de Infraestructura Física.- Presente.  
Ing. Guillermo Ramírez Droescher.- Subdirector General de Servicios.-Presente.  
Mtro. Jorge Morales Hernández.- Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión. Presente.